ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 190.5 que si el Presupuesto no estuviere aprobado el primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

Asimismo, el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que si la Ley del Presupuesto no fuera aprobada por el Parlamento de Andalucía antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 se consigna un crédito nominativo en el capítulo IV «Transferencias corrientes», en el Programa de Voluntariado (31H) de la Sección de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a favor de la Universidad de Jaén.

El artículo 4, en su apartado 6, del Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, dispone que los créditos consignados en el capítulo IV «Transferencias corrientes» estarán afectados por la prórroga, siempre que se relacionen con el funcionamiento de los servicios. La ejecución del crédito referido resulta indispensable para el normal funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la atención ordinaria de las necesidades colectivas.

A este expediente le es aplicable la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La persona titular de esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

ACUERDA

El inicio de expediente de una subvención nominativa a la Universidad de Jaén para la realización de proyectos en materia de voluntariado, por un importe de 6.050,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000/G/31H/44107/00/01.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO, Fdo. Rosario Torres Ruiz

Código:	Ry71i897W1TSNLzqBrlf1tJK2Cjn0x	Fecha	25/01/2019
Firmado Por	ROSARIO TORRES RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1